

ORDENANZA N° 290/2013

Cayastá, 2 de septiembre de 2013.

VISTO:

La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario Nro. 1123/08, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior de Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que esta Comisión Comunal ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo este el de Ampliación del Cementerio Comunal;

Que dicho proyecto se encuentra comprendido entre los que son financiados por el Fondo;

POR TODO ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario Nro. 1123/08, el aporte de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON 17/100 (\$305.098,17) no reintegrables para la realización del proyecto "**Ampliación del Cementerio Comunal**".-

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Sr. Sr. Mario Hugo Lartiga, DNI: 06.250.019, Presidente de la Comuna de Cayastá, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se menciona en el artículo 1, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorícese la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

VIVIANA M. AGUSTI
D.N.I. 11.022.747
SECRETARÍA
COMUNA DE CAYASTA



Nelda Ester Padró
Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA

María Verónica Devia
María Verónica Devia
D.N.I. 23.288.034
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA

Mario Hugo Lartiga
Mario Hugo Lartiga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA